

00001051

31

ANEXO DE NOTIFICACIONES

01074

CORRESPONDENCIA

Objeto: T.C.

Indicador	: 00001051	Fecha	: 01/01/01
Fecha (AÑO)	: 2001-01-01	Fecha	: 15/01/01
Fecha	: 001 PATENTES DE MODELO		
Fecha	: 001 REGISTRO/DEPOSITO		
Fecha	: 001 RESOLUCION		

Destinatario:

CAJASCO ATILANDEO NO ENA
C.A. 9 24-88, 25-88
BOGOTA D.C.

NOTA: REGISTRO UNICO NO. 4094

FECHA: 02/03/2004

EXPERIENCIA AL 31/03/00

Tramitar 3 PATENTES DE MODELO DE UTI

Evento 1: REGISTRO/DEPOSITO/CONCEPTO

Asignar 430 RESOLUCION

Notificación de...

Señalándose la solicitud presentada a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 88 Piso Quinto (B), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de la presente citación, en horario de 8:00 am a 3:00 pm, para continuar con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no haberse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en cuestión se notificará por escrito.

Secretaría General
SUBDIRECCIÓN DE TURISMO Y ESPERANZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 64808

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-42679

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 511 del 26 de diciembre de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Helena Camargo Williamson, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de J.D Ossa y Cia S.C.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 54896

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-42679

procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
HELENA CAMARGO WILLIAMSON.
Carrera 7 N° 24 – 89 Of. 34 - 03.
Bogotá D.C.

202021

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 64806

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-42679

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

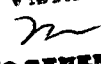
SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 511 del 26 de diciembre de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Helena Camargo Williamson, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de J.D Ossa y Cia S.C.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
D-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO
LA VISTA:


SECRETARIO GENERAL AD-MS

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Commutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04896

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-42679

procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
HELENA CAMARGO WILLIAMSON.
Carrera 7 N° 24 – 89 Of. 34 - 03.
Bogotá D.C.

202021

AL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
QUE HACIENDO CONSTAR QUE LA PRESENTE
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO
LA VISTA:


SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia